

ORDENANZA REGIONAL N° 142- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

El Consejo Regional de Amazonas

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo es atribución del Consejo Regional aprobar el Plan de Acción sobre Estrategia Regional de Diversidad Biológica y Uso de Técnicas y Políticas de Gestión de la Biodiversidad Regional, en armonía con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, el Art. 53°, inc. c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que es función de los Gobiernos Regionales la formulación, conducción y supervisión de las estrategias regionales de diversidad biológica y de cambio climático, por ello que se considera de necesidad prioritaria la toma de conciencia en relación a los recursos de la biodiversidad regional que tenga como resultado propuestas de política y actividades para orientar la conservación y el uso sostenible de los recursos en la Región;

Que así mismo, el Gobierno Regional promueve el uso de técnicas y políticas para la gestión de la biodiversidad, fortaleciendo las iniciativas locales, integrándolos a los procesos regionales, nacionales y globales; defiende y difunde su biodiversidad para el uso sostenible de sus recursos que conlleven a mejorar el bienestar de su población en armonía con la Ley N° 26839 sobre conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, siendo necesario aprobar la propuesta mediante el acto administrativo que corresponde.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 009, mediante Acuerdo N° 125-2006 de fecha 10 de mayo del 2006, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el Inc. a) del Art° 37° de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Acción sobre Estrategia Regional de Diversidad Biológica y Uso de Técnicas y Políticas de Gestión de la Biodiversidad Regional.

Artículo Segundo.- ORDENAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la elaboración de la reglamentación de la Ordenanza Regional dentro del término de 30 días calendarios de publicada la norma.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los dieciséis días del mes de mayo del año 2006.

Ing. MIGUEL REYES CONTRERAS
Presidente Gobierno Regional
de Amazonas